



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Resolución de Alcaldía

N° 479-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de setiembre del 2022

VISTO:

La Carta N° 001-2022-RIMR de fecha 26 de agosto del 2022, presentado por la Lic. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ; el Informe N° 522-2022-SGGRH-GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Provedo N° 9469, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Carta N° 001-2022-RIMR, de fecha 26 de agosto del 2022, la Lic. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, presenta su RENUNCIA VOLUNTARIA, por motivos estrictamente personales, al cargo de Gerente de Desarrollo Económico Social;

Que, mediante Informe N° 522-2022-SGGRH-GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Ana María Reyna Ochoa, comunica que, mediante Carta N° 001-2022-RIMR, de fecha 26 de agosto del 2022, la Lic. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, presenta su RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de Gerente de Desarrollo Económico Social, por lo que, SUGIERE aceptar la Renuncia al 31 de agosto del 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provedo N° 762 de fecha 31 de agosto del 2022, el despacho de Alcaldía ACEPTA la renuncia voluntaria del cargo de confianza de la Lic. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ y con Provedo N° 9469, de fecha 01 de agosto del 2022, la Gerente Municipal CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA, formulada por la Lic. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, al cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el mismo que fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2022-MDCN-T de fecha 14 de febrero del 2022, agradeciéndole por sus servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Servidor efectúe la ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

CD. DUVERLY JOSE CLEMENTE TICONA
Alcalde

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGSG
SGGRH
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.